

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Fernández Iruegas y otros 29 más se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social que por silencio administrativo desestima el recurso de reposición formulado contra la de 22 de diciembre de 1978 sobre confección nómina del personal del hospital del Niño Jesús, correspondiente al mes de abril de 1978; recurso al que ha correspondido el número 34.843 de la Sección Tercera.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso, y ante la Sección expresada.

Madrid, 13 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.844-E.

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### CIUDAD REAL

Don Francisco Grinda Serrano, Magistrado de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, Presidente de la Junta de Expurgo,

Por el presente edicto, se hace saber: Que de acuerdo con lo establecido en el Decreto de 20 de mayo de 1911, Orden de 12 de agosto de dicho año y Ordenes de 29 de marzo y 8 de abril de 1937, se ha procedido por esta Audiencia al expurgo para su destrucción de los asuntos que se encuentran en su archivo y que se consideran inútiles por su firmeza, cumplimiento de sus resoluciones, caducidad de acciones y derechos, y que no lesionan ningún derecho de tercero.

Los asuntos que han de ser objeto de expurgo, son los referentes a asuntos penales comprendidos entre los años 1943 a 1949, ambos inclusive.

Lo que se hace público a fin de que aquellas personas a quienes pueda afectar dicho expurgo y se consideren perjudicadas puedan recurrir en escrito razonado ante esta Audiencia, dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia.

Dado en Ciudad Real a 14 de marzo de 1980.—El Presidente, Francisco Grinda Serrano.—El Secretario, José Angel Montero Garro.—4.858-E.

#### JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION NUMERO 3

Por medio del presente, se cita, llama y emplaza a Mario Landeiro de Almeida Riveiro, de nacionalidad portuguesa, encartado en las diligencias previas número 310 de 1978, sin paradero conocido dentro del territorio nacional, para que comparezca ante este Juzgado Central de Ins-

trucción número 3 de Madrid, sito en la calle de Manuel Silveira, número 4, contados desde el siguiente día al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de ser oído en el procedimiento, instruido por delito monetario; con expreso apercibimiento de que, caso de que incumpla la obligación de comparecer en el plazo señalado, será declarado en rebeldía.

Dado en Madrid a 14 de marzo de 1980. El Juez.—El Secretario.—4.843-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don Luis Paricio Dobón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno, de Alicante,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 371/79, a instancia de Caja de Ahorros de Alicante y Murcia, representada por el Procurador señor Caruana Carlos contra «Transesa, S. A.», y cuatro más en reclamación de 1.312.500 pesetas de principal y 700.000 pesetas calculadas para intereses y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se señalarán con su correspondiente avalúo, por lotes, señalándose a tal fin el día 8 de mayo próximo a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignarse previamente los postores una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a un tercero o terceros lo adjudicado.

4.ª Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, previniéndose que deberán conformarse con ellos, las cargas y gravámenes de crédito al actor anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio de la venta.

##### Bienes objeto de la subasta

1.º Una tercera parte indivisa del edificio sito en Campello, partido de Alcalá, destinado a apartamentos, mide 23 metros de longitud por 10 metros de ancho, consta de cuatro plantas, la baja destinada a aparcamientos, diáfanos, y las otras plantas, tres, de apartamentos, constando cada una de cinco apartamentos iguales e independientes de 37 metros cuadrados de superficie útil cada uno. Se trata de la finca número 4.511. Valorada dicha tercera parte en la suma de cuatro millones quinientas mil pesetas.

2.º Vehículo «Seat-800-D», matrícula A-151.799, en cuarenta y cinco mil pesetas.

Dado en Alicante a 18 de marzo de 1980.—El Secretario judicial.—3.262-C.

##### BARCELONA

Don Juan Poch Serrats, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de esta capital.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria, seguido en este Juzgado bajo número 932/77-P, por «Acción Inmobiliaria Financiera, S. A.», representada por el Procurador don Angel Joaniquet Ibarz, contra don José Blas Redondo Martínez, y por providencia de hoy se ha acordado, a petición de la parte actora, sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas que luego se expresarán, habiéndose señalado para el remate el día tres de junio, a las once horas de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores, salvo el acreedor demandante, consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo por el que salió la segunda subasta y que fue de tres millones ciento cincuenta mil pesetas cada lote, siendo el total dos lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de venta. Y cuya subasta igualmente se verificará en dos lotes.

Tercera.—Los gastos de subasta y posteriores serán a cargo del rematante.

Cuarta.—Los licitadores se sujetarán a lo establecido en la regla duodécima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

##### Fincas que se subastan

Primer lote: Tierra de regadío en el término municipal de San Martín de la Vega, en el sitio del «Quiñón», con la superficie de sesenta y ocho áreas dos centiáreas, que linda: al Norte, con don José Blas Redondo; Sur, con doña Rosario Chapado; Este, con carretera de Ciempozuelos, y Oeste, con don Félix Sevilla. Título: Le pertenece por compra a don Jesús Cervantes Perea, según escritura ante el Notario don José Antonio Somoza Sánchez de fecha 27 de noviembre de 1973. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.198, libro 51 de San Martín de la Vega, folio 199, finca 4.352, inscripción 2.ª

Segundo lote: Tierra en término municipal de San Martín de la Vega, en el sitio del «Quiñón», con la superficie de sesenta y ocho áreas setenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, con don Jesús Cervantes; Sur, con el mismo don Jesús Cervantes; Este, con carretera de San Martín de la Vega a la Cuesta de la

Reina, y Oeste, con don Felipe González Sevilla. Título: Le pertenece por compra a doña Rosario Chapado Gómez, según escritura ante el Notario don José Antonio Somoza Sánchez, como sustituto del de Madrid don Alberto Ballarín Marcial, de fecha 7 de enero de 1974. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe al tomo 1.185, libro 50 de San Martín de la Vega, folio 9, finca número 4.230, inscripción 3.<sup>a</sup>

Dado en Barcelona a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Juan Poch Serrats.—El Secretario, Jesús Pinto.—1.884-16.

#### BILBAO

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 330/79 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Caja de Ahorros Vizcaína» (pobre) contra «Lancé, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 8 de mayo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

No se admitirá postura que no cubra el tipo de subasta.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del tipo de subasta.

Pueden asimismo participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Lonja izquierda entrando sin distribución interior y que tiene tres puertas a su fachada de alameda de Recalde. Mide una superficie de ciento un metros cuadrados y linda: al Norte, con el portal y la escalera de la casa de alameda de Recalde, 44; al Sur, con salida de la finca de Rodríguez Arias, 17; al Este, con la alameda de Recalde, y al Oeste, con patio de la finca Rodríguez Arias, 17. Y el sótano perteneciente a esta lonja, con una superficie de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, y cuyo sótano se halla en el primer sótano (o superior) y linda: al Norte, con planta de sótano propiedad del Banco de Santander y dependencias de la finca de alameda de Recalde, número 44, y al Sur, con finca número 46 de alameda de Recalde y salida de la finca de Rodríguez Arias, 17, y al Oeste, salida de la finca de Rodríguez Arias, 17, patio con finca de Rodríguez Arias, 17, vivienda del portero de la finca de alameda de Recalde, 44, y patio interior de esta misma finca.

Valorada a efectos de segunda subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento, en 12.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a doce de marzo de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez. Ante mí, el Secretario.—5.648-E.

#### CUENCA

Don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido,

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y registrado al número 247/79 se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don José Luis de la Vega Menéndez, contra «Metalurgia y Contratas, S. A.», con domicilio en la localidad de Tarancón, en cuyos autos se ha dictado en esta fecha providencia acordando sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, por término de veinte días y por el 75 por 100 de la cantidad de tres millones cuatrocientas ochenta mil pesetas, que es el pactado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

Urbana: Local comercial en planta semisótano, al sitio denominado «La Hoya del Rico», calle 81, en el casco urbano de Tarancón, con una superficie útil de 1.127,80 metros cuadrados. Linda: Frente, calle de situación; derecha u Oeste, parcela de don Vicente García Moreno, calle sin rotular en medio, hoy calle 74; izquierda o Este, con don Jesús Fernández Pulpón, y espalda o Sur, con don Avelino Medina. Tiene su acceso por medio de dos portales; a la derecha u Oeste, uno de ellos, y el otro, por la izquierda o Este, y además por una rampa para vehículo. En la división horizontal tiene asignado una cuota de participación de 23,28 por 100. Dicha finca se halla inscrita al tomo 308, libro 44, folio 189 vuelto, finca número 7.958.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día quince de mayo, a las doce horas de su mañana, advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta, que es el equivalente al 75 por 100 de tres millones cuatrocientas ochenta mil pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca; que no se admitirá postura inferior al referido tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, e igualmente se hace constar que se entenderá que todo licitador aceptaría como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y finalmente que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta señalado.

Dado en Cuenca a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta.—El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental, José Gutiérrez Jiménez.—5.667-E.

#### LORCA

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre de don Pedro Cuesta Osete, mayor de edad, casado, ganadero, vecino de Fuente Alamo (Cartagena), con domicilio en calle Paganés, sin número, contra don Juan Campos Ortiz, mayor de edad, casado con doña Encarnación Mejías Rives, industrial, con domicilio en Murcia, calle Pascual Abellán, número 1, en re-

clamación de la cantidad de 3.155.875,20 pesetas, y en los mismos ha recaído proveído del siguiente tenor literal:

«Providencia Juez señor Jiménez Fernández.—En Lorca a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito con el despacho cumplimentado que se acompaña por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, unanse a los autos de su razón y como se solicita, y dado que aparecen cargas posteriores a la hipoteca y no figuran los domicilios de sus titulares don Antonio Montoya Martínez y «Banco de Fomento, S. A.», procédase a la notificación del procedimiento a los efectos indicados en la regla 5.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 289 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librando los oportunos oficios para la publicación del edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia y su inserción en el tablón de anuncios de este Juzgado, el que se entregará al Procurador solicitante para que cuide su diligenciamiento y para el «Boletín Oficial del Estado», que igualmente se entregará al Procurador actor a los mismos fines.

Lo manda y firma su señoría de lo que doy fe.—Firmado, Rubén Antonio Jiménez.—Ante mí, José Luis Escudero (rubricados).»

Lo que se ha público para notificación a los titulares de las cargas posteriores a la hipoteca don Antonio Montoya Martínez y «Banco de Fomento, S. A.», según lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, regla 5.<sup>a</sup>, y a los efectos allí indicados.

Dado en Lorca a 26 de febrero de 1980. El Juez de Primera Instancia, Rubén Antonio Jiménez Fernández.—El Secretario, 3.001-C.

#### MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 702 de 1979, sobre secuestro, a instancia de «Banco Hipotecario de España», contra doña Ginesa Zaragoza Vicente y don Valentino Vizcaino Morales, actuales dueños, y en ignorado paradero, de la finca hipotecada por don José Cánovas Serna, doña Basilia y don Mariano Serna León, doña Carmen Payá Meseguer, don José Antonio Serna González, doña Isabel, don Ramón, doña Felicia y doña María Gutiérrez Serna y don Jesús Murcia Salazar, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y por el tipo de su valoración la finca hipotecada siguiente.

En Murcia (barrio de San Antón), Puerta de Castilla, con fachada a carretera de Madrid a Cartagena, finca 85 de la escritura de división única de la demanda. Departamento número 85, piso cuarto izquierda, escalera séptima, sito planta cuarta, con acceso independiente por mencionada escalera, se destina a vivienda tipo B, de setenta y ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, pasillo de distribución, comedor-estar, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cuarto de aseo, cocina y terraza. Linda: Norte, departamento número 84 o piso cuarto izquierda, escalera sexta; Este, fachada inmueble, recayente plaza pública sin nombre, y Oeste, hueco de escalera y departamento número 86, escalera séptima, con cuota de participación de 0,898 por 100. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número 1 de Murcia, libro 15, folio 155, finca 1.009, inscripción segunda.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, y simultáneamente en el Juzgado de igual clase, de Murcia, que corresponda, el próximo día 8 de mayo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones.

Primera. Servirá de tipo para la misma el de la cantidad de ciento dieciocho mil pesetas, condición onceava de la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar en la Mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto al menos la cantidad del 10 por 100 de dicho tipo, que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, haciendo constar que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría y que los licitadores los aceptarán como bastantes.

Cuarta. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 16 de febrero de 1980. El Secretario.—1.829-3.

#### MALAGA

Don José García Martos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 419 de 1979, se tramitan autos de procedimiento judicial-sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, promovidos por la Entidad «Banco de Santander, S. A.», representada por el Procurador don Feliciano García-Recio Yébenes contra fincas especialmente hipotecadas por don Enrique Gámez Franco y doña Angeles Fonseca Infantes, sobre reclamación de un crédito hipotecario, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca los siguientes inmuebles especialmente hipotecados:

Finca rústica. Huerta, situada en el término municipal de Cártama, en el partido de Dehesas Bajas y sitio conocido por Venta Romero, con una extensión superficial de tres hectáreas, veinticuatro áreas y cincuenta y siete centiáreas. Linda: Por el Norte, con doña Antonia Díaz Martín; al Sur, con la acequia de la Dehesa Baja; al Este, con porción de la misma finca, adjudicada a don Juan Díaz Maldonado; al Oeste, con la carretera de Cártama a la estación de ferrocarril y finca de don Juan Carrión y otros, formando parte de esta finca una casa-rancho de 150 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alora al libro 546, folio 70, finca 3.588, inscripción primera.

Valor fijado: 12.305.765 pesetas.

Casa situada en la Alameda de Capuchinos señalada con el número 79 moderno de esta ciudad. Tiene una extensión superficial de ciento once metros con cuarenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, al Este, por donde tiene su acceso en línea recta de 10,40 metros, con la calle del Molino, hoy Luque; por el Sur, en línea recta de 6,70 metros, con la Alameda de Capuchinos; al Oeste o izquierda, entrando, en línea recta de 10,90 metros, con la Alameda de San Miguel o del Patrocinio, y al Norte, en línea quebrada de 4,50 me-

tros, 6,30 metros y 3,90 metros, con las casas número 2 de la calle de San Miguel y 1 de la calle Luque. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 471, folio 198, finca 501, inscripción décima.

Valor fijado en la escritura de hipoteca: 1.446.823 pesetas.

Urbana. Casa compuesta de sólo planta baja, situada en la calle de Cauce del Molinillo marcado con el número 8 de esta ciudad. No consta su número antiguo, pero sí la manzana, que es la 120. Tiene una superficie de trescientos sesenta y dos metros con treinta y nueve decímetros cuadrados. Linda, por la derecha, con la número 2 de calle Palafox; por la izquierda, con la número 8 de la calle Cauce del Molinillo, y por el fondo, con las números 33 y 35 de la de Capuchinos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 143, folio 247, finca número 3.041, inscripción décima.

Valor: 1.904.355 pesetas.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso cuarto del Palacio de Justicia, calle de Tomás Heredia, 38, se ha señalado el día 8 de mayo próximo, a las once horas, sirviendo de tipo de remate el pactado en la escritura de constitución de hipoteca señalado anteriormente en cada una de las fincas; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, del 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas inferiores al mismo; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación y sin que pueda exigir ninguna otra; que las cargas o gravámenes anterior y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 21 de marzo de 1980. El Secretario.—1.830-3.

#### MOGUER

Don Pedro Márquez Romero, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Moguer y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Luis de la Prada Rengel en nombre y representación de don Leonardo Durán Pérez contra don Manuel Gálvez Vázquez y doña Rocío Macise Beltrán, mayores de edad, casados, vecinos de Huelva, para hacer efectivo un crédito hipotecario de pesetas 300.000, intereses legales y costes, en garantía de cuya hipoteca sobre las siguientes fincas:

Rústica. Suerte de tierra de secano, de cultivo cereal, en término de Niebla y al sitio de Palmar, con una superficie de dos hectáreas, dos áreas y ochenta y nueve centiáreas. Linda: al Norte, con finca de doña Nicolasa del Río Pacheco y Arroyo del Tortillo; al Sur, con tierra de doña Dolores Romero Mora, don Manuel Escobar García y del excelentísimo Ayuntamiento de Niebla; al Este, con finca de don Pedro Vizcaíno Mojarro y con arroyo del Tortillo, y al Oeste, con finca de don José Gálvez Mojarro y el carril de los cochés. Tiene árboles frutales, pozo y casa.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 531, libro 65, folio 75, finca número 4.713, inscripción primera.

Por el presente se anuncia la venta, por vez primera y en pública subasta, término de veinte días, de la finca anteriormente descrita, por el precio de cuatrocientas once mil pesetas, que es el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 8 de mayo próximo, a las once treinta horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitantes que concurren a ella consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dicha cantidad consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca y que aparece señalado, no admitiéndose posturas alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.ª Los autos certificaciones Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que la carga y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse este en calidad de cederlo a un tercero.

Noguer, 8 de marzo de 1980.—El Secretario.—1.831-3.

#### SAN SEBASTIAN

Don Hilario Muñoz Méndez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 y Decano de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 170 de 1978, sección segunda, penden autos de juicio ejecutivo promovidos por «Banco Hispano Americano, S. A.», representado por el Procurador de los Tribunales don José Luis Tamés Guridi, contra José Luis Simón Herrerías y esposa, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de ocho días y precio de la tasación pericial los bienes embargados cuya reseña se hará al final.

Se hace constar:

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Garibay, número 13, planta tercera, piso izquierda, de esta capital se ha señalado el día 8 del próximo mes de mayo y hora de las once.

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

2.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda

al mejor postor, la cual se reservará en depósitos como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

#### Relación de bienes embargados

Vivienda letra A del piso quinto de la casa número 16 de la calle de Balleneros de esta ciudad de San Sebastián, compuesta de un salón exterior a la calle de Balleneros, dos dormitorios de la misma calle, un dormitorio a patio de casa, un dormitorio para el servicio a patio de casa con su aseo, baño completo, cocina al mismo patio interior, hall y pasillo; el piso está dotado de calefacción central inscrita al tomo 1.406, libro 151, folio 6, finca 8.395. Valorado en la suma de 4.250.000 pesetas.

No se han suplido los títulos de propiedad, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Sebastián a 10 de marzo de 1980.—El Secretario.—1.832-3.

#### SEVILLA

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla,

Hacé público: Que por resolución de esta fecha, dictada en autos número 1.291/78-H, seguidos en este Juzgado, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial San Fernando, de Sevilla, que litiga con los beneficiarios de pobreza, representada por el Procurador señor López de Lemus, contra finca hipotecada por «Litos Andalucía, S. A.», en garantía de un préstamo concedido por dicha Caja de Ahorros a don Rafael González Bejarano, he acordado proceder a la subasta, por primera vez, término de veinte días y condiciones que se dirán, de la finca hipotecada que es la siguiente:

Urbana, número 24.—Piso sexto D, situado en planta sexta del edificio, denominado «Torre Uno», sito en la urbanización «Las Palmeras», término municipal de Sevilla, antes de Dos Hermanas. Tiene una superficie útil aproximada de 63 metros 10 decímetros cuadrados y acceso a la vía pública a través de zona común, portal y escalera del edificio. Linda: Por su frente o entrada, al Este, con elementos comunes y piso C de la misma planta; por su derecha, entrando, al Norte, con elementos comunes y piso A de la misma planta; por su fondo, fachada al Oeste, con zona común orientada a la carretera de Sevilla a Cádiz, y por su izquierda, fachada al Sur, con zona común orientada al río Guadaira. Es anejo inseparable a esta finca el cuarto trastero señalado con el número 24, sito en la planta baja del edificio. Cuota: 2,095 por 100.

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira en el tomo 781 del archivo, libro 275 de Dos Hermanas, libro 191, finca número 15.653, inscripción segunda.

Dicha primera subasta tendrá lugar en este Juzgado, planta 3.ª del Palacio de Justicia, el día 12 de mayo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 480.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, como fianza, una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al 10 por 100 de la referida suma que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiera la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a 10 de marzo de 1980. El Magistrado-Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario.—5.154-E.

#### VALENCIA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4, de Valencia.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 1.739 de 1978, autos de juicio ejecutivo a instancia de don Manuel San Luis Rey, representado por el Procurador señor López Dubón, contra don Roberto Muñoz Giménez en reclamación de 3.181.536 pesetas, importe de principal, más 600.000 pesetas para intereses y costas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 6 de mayo próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de su tasación.

Tercera.—Los títulos de propiedad, consistentes en la certificación que obra unida a autos y éstos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros. Y las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la obligación de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio que se obtenga de la subasta.

#### Bienes objeto de subasta

##### Primer lote:

Vivienda piso, puerta 35, en la calle del Doctor Gil y Morte, número 25, en séptima planta alta, frente izquierda, mirando a la fachada, tipo M., mirada por la escalera segunda. Distribuida interiormente. Superficie útil, ciento un metros treinta y seis decímetros cuadrados. Porcentaje: el 0,5453 por 100. Es parte de la número 26.908. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 2, en el tomo 382, folio 45, finca 17.083.

Tasado en tres millones (3.000.000) de pesetas.

##### Segundo lote:

Garaje. Bloque urbano en Valencia, calle del Doctor Gil y Morte, se compone de seis unidades arquitectónicas marcadas con las letras A, B, C, D, E y F, números 35 accesorios. Es objeto de este asiento: dos local, comercial destinado a garaje, que ocupa todo el subsuelo del bloque urbano, excepto el

espacio del local uno. Tiene su acceso independiente por rampa que se inicia en el lateral izquierdo de la unidad F, mide 2,709 metros y 27 decímetros cuadrados útiles. Porcentaje: el 696 por 100. Es parte de la número 28.908, al folio 12 de este tomo, inscripción tercera. Se halla dividida en fincas, nueve. La porción correspondiente al demandado don Roberto Muñoz Giménez es la de cuatro centésimas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia dos, al tomo 1.379, folio 27, finca 18.952.

Tasado en quinientas mil (500.000) pesetas.

##### Tercer lote:

Agrupación: Rústica. Tierra huerta en término de Silla, partida de la Aliaga, de cabida una hectárea, ochenta y tres áreas, veinticuatro centiáreas, dentro de cuyo perímetro existe construido el siguiente edificio: Industria destinada a fabricación de muebles, que consta de dos naves independientes separadas entre sí por una calle de seis metros y ochenta y cuatro centímetros y enlazadas por un patio cubierto. Una de las naves se destina a mecanización y montaje y otra a almacén de muebles acabados y expedición. En la nave de mecanización y montaje existen vestuarios, aseos y almacén. En un altillo sitúan el comedor y despacho del encargado del mismo. La nave de mecanización y montaje ocupa una superficie construida de 4.389 metros y 28 centímetros cuadrados. La nave de acabados ocupa 2.319 metros y 73 decímetros cuadrados; en total 6.709 metros y 1 decímetro cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrente, finca número 16.247, folio 69, libro 187 de Silla.

Tasada la mitad indivisa en quince millones (15.000.000) de pesetas.

Dado en Valencia a 5 de marzo de 1980. El Secretario.—810-D.

Don José Francisco Beneyto García-Robledo, Magistrado-Juez de Instrucción número 5 de Valencia,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se instruye sumario ordinario número 105/80 sobre quiebra fraudulenta, dimanante de testimonio de sentencia dictada en pieza 5.ª, sobre calificación, juicio universal de quiebra voluntaria número 1.300 de 1977, del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital, por el presente se ofrece el procedimiento de acciones, conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, a los que resultaran perjudicados por la quiebra de «Electroval, Sociedad Anónima».

Dado en Valencia a 10 de marzo de 1980.—5.158-E.

#### JUZGADOS DE DISTRITO

##### ECIJA

Don Juan Carlos Ruiz Carrión, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Distrito de Ecija (Sevilla),

Doy fe. Que en juicio de faltas número 513 de 1979, que por estafa se ha tramitado en este Juzgado contra Julia Sinovas Arelanes, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad de 6.710 pesetas, dándose vista por término de tercero día a la dicha condenada Julia Sinovas Arelanes, que se encuentra en ignorado paradero, de la expresada tasación.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a dicha condenada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Ecija a 12 de marzo de 1980.—El Secretario.—4.863-E.

## TALAVERA DE LA REINA

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 1.080/78, por daños en accidente de tráfico, a instancias de Angel Castellano Gorjón, con domicilio en la plaza Goya, número 2, 5.º B, contra Justino Rodríguez Cabo, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a once de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito, don Antonio Hernández de la Torre y Navarro, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de daños en accidente de tráfico, registrados al número de juicio verbal de faltas 1.060/78, a instancias de Angel Castellano Gorjón, contra Justino Rodríguez Cabo, todos ellos circunstanciados en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, en la representación que la Ley le asigna.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Justino Rodríguez Cabo, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de mil cien pesetas, costas y a que indemnice a Angel Castellano Gorjón en la cantidad de ocho mil ciento cincuenta y seis pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Firmado y rubricado, Antonio Hernández de la Torre y Navarro.»

Fue publicado el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste que sirva de notificación en forma a Justino Rodríguez Cabo, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Talavera de la Reina a 11 de marzo de 1980.—El Secretario, Juan Carlos Gómez Segura.—4.866-E.

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 805/78, por daños y lesiones en accidentes de tráfico, a instancias del denunciante Eulalio González Mateos, siendo denunciado José Antonio Elvira Sánchez, y responsable civil subsidiario Miguel Elvira Sánchez, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a once de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito, don Antonio Hernández de la Torre y Navarro, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de denuncia de Eulalio González Mateos, contra José Antonio Elvira Sánchez, siendo propietario del vehículo que éste conducía su hermano Miguel Elvira Sánchez, ambos circunstanciados en autos, por la supuesta falta de lesiones y daños habidos en accidente de tráfico, registrados al número 805/78, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Elvira Sánchez, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 586.3.º del Código Penal, a la multa de dos mil quinientas pesetas, represión privada, retirada del permiso de conducir por el período de un mes, costas y a que indem-

nice a Eulalio González Mateos en la cantidad de noventa y seis mil ochocientas pesetas por los daños habidos en su vehículo, y la de diez mil pesetas por los días impedidos para sus ocupaciones habituales, y gastos médicos, farmacéuticos ocasionados. Se declara responsable civil subsidiario a Miguel Elvira Sánchez, al que se condena al pago subsidiario de la responsabilidad civil del condenado penal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Firmado Antonio Hernández de la Torre y Navarro (rubricado).»

Fue publicada el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a José Antonio Elvira Sánchez y Miguel Elvira Sánchez, en desconocido paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Talavera de la Reina a 11 de marzo de 1980.—El Secretario, Juan Carlos Gómez Segura.—4.868-E.

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 748/78, por lesiones y daños en accidente de tráfico, a instancias de la Guardia Civil, contra Dimas Arenas Corregidor y Fandl Ernest y el responsable civil subsidiario Paulino Alfa Iglesias, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a once de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito, don Antonio Hernández de la Torre y Navarro, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de daños en accidente de tráfico y lesiones causadas en el mismo, registrados al número de juicio verbal de faltas 748/78, a instancia de la Guardia Civil contra Dimas Arenas Corregidor, Fandl Ernest y el responsable civil subsidiario Paulino Alfa Iglesias, todos ellos circunstanciados en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que vienen imputados los denunciados Dimas Arenas Corregidor y Fandl Ernest, con declaración de las costas de oficio, y reserva de acciones civiles a Fandl Ernest.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Antonio Hernández de la Torre y Navarro.»

Fue publicado el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste y que sirva de notificación en forma a Dimas Arenas Corregidor, Fandl Ernest y Paulino Alfa Iglesias, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Talavera de la Reina a 11 de marzo de 1980.—El Secretario, Juan Carlos Gómez Segura.—4.869-E.

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 45/78, por daños en accidente de tráfico, a instancias de Juan Romero Benítez, con domicilio en la calle La Fuente, 130, contra Casimiro Riguero del Arco,

el responsable civil subsidiario «Terluz, Sociedad Anónima», y su representante legal José Miguel Rodríguez González, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a once de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito, don Antonio Hernández de la Torre y Navarro, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de daños en accidente de tráfico, registrados al número de juicio verbal de faltas 45/78, a instancias de Juan Romero Benítez, contra Casimiro Riguero del Arco, el responsable civil subsidiario «Terluz, S. A.» y su responsable legal José Miguel Rodríguez González, todos ellos circunstanciados en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Casimiro Riguero del Arco, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de dos mil pesetas, costas y a que indemnice a Juan Romero Benítez en la cantidad de treinta y un mil trescientas noventa y siete pesetas por los conceptos. Se declara responsable civil subsidiaria a la Entidad «Terluz, S. A.», con domicilio social en calle Seseña, número 86, a la que se condena al pago subsidiario de la responsabilidad civil del condenado penal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Firmado y rubricado, Antonio Hernández de la Torre y Navarro.»

Fue publicado el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste que sirva de notificación en forma a Casimiro Riguero del Arco, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Talavera de la Reina a 11 de marzo de 1980.—El Secretario, Juan Carlos Gómez Segura.—4.870-E.

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en el juicio de faltas registrado al número 754/77, seguido en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de tráfico, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a once de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito, don Antonio Hernández de la Torre y Navarro, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de lesiones y daños en accidente de tráfico, registrado al número de juicio de faltas número 754/77, siendo perjudicado Fernando de Castro Figueiredo, Araceli Pérez Sobrino, Manuela Gómez Morcuende y denunciado Santiago Pérez Llanaero, mayor de edad, casado, obrero, hijo de Fausto y Santiago, natural de Losar de la Vera, y vecino de Alemania, en 6200 Wiesbaden.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Santiago Pérez Llanaero, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 586.3.º del Código Penal, a la multa de tres mil pesetas, represión privada, y retirada del permiso de conducir por el período de un mes, costas del procedimiento y a que indemnice a Fernando de Castro Figueiredo, en la cantidad de noventa y cuatro mil quinientas noventa y seis pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio,



mando y firmo.—Firmado, Antonio Hernández de la Torre y Navarro (rubricado).»

Fue publicado el mismo día de su fecha

Concuerda con su original, al que me remito

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Santiago Pérez Llanaire y Manuela Gómez Morcuende, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Talavera de la Reina a 11 de marzo de 1980.—El Secretario, Juan Carlos Gómez Segura. 4.871-E.

\*

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 613/78, por daños en accidente de tráfico, a instancias de José María Mekgar en la representación legal de «Auto Spain, S. A.», con domicilio social en carretera de Cádiz, número 229, de Málaga, contra Angel Ateaga Rodríguez, y Dann Molins Ruiz, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a once de marzo de mil novecientos ochenta. Vistos por el señor Juez de Distrito, don Antonio Hernández de la Torre y Navarro, los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de daños en accidente de tráfico, registrados al número de juicio verbal de faltas 613/78, a instancias de José María Mekgar, contra Angel Ateaga Rodríguez, y Dann Molins Ruiz, todos ellos circunstanciados en autos, habiendo intervenido el Ministerio fiscal en la representación que la Ley le asigna.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Dann Molins Ruiz, como autor responsable de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de mil cien pesetas, costas y a que indemnice a «Auto Spain», con domicilio social en la carretera de Cádiz, número 229, de Málaga, en la cantidad de treinta y dos mil ochocientos cuatro pesetas por todos los conceptos, y absolver libremente a Angel Ateaga Rodríguez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Antonio Hernández de la Torre y Navarro.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me remito y refiero, y para que conste, y notificación al condenado Dann Molins Ruiz, en ignorado paradero, en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Talavera de la Reina a 11 de marzo de 1980.—El Secretario, Juan Carlos Gómez Segura.—4.872-E.

\*

Don Juan Carlos Gómez Segura, Secretario del Juzgado de Distrito de Talavera de la Reina (Toledo),

Doy fe: Que en juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 542/78, por daños en accidente de tráfico, a instancias de la Comisaría de Policía, contra Juan Pérez de Tudela y su responsable civil subsidiario «Productos Durán», cuyo responsable legal es Juan Emilio Crespo, se ha dictado la siguiente resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia.—En Talavera de la Reina a once de marzo de mil novecientos ochenta. Visto por el señor Juez de Distrito, don Antonio Hernández de la Torre y Navarro, los precedentes autos de juicio

verbal de faltas, seguidos en este Juzgado de Distrito en virtud de daños en accidente de tráfico, registrados al número de juicio verbal de faltas 542/78, a instancias de la Comisaría de Policía, contra Juan Pérez de Tudela y su responsable civil subsidiario «Productos Durán», cuyo responsable legal es Juan Emilio Crespo, todos ellos circunstanciados en autos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Juan Pérez de Tudela, como autor de una falta prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, a la multa de mil cien pesetas, costas, y a que indemnice a Jesús Rizo Gómez en la cantidad de seis mil novecientas cuarenta pesetas por los daños causados al motociclo.

Se declara responsable civil subsidiario a la Entidad «Productos Durán», con domicilio social en calle Sebastián Elcano, 25, de Madrid, al pego subsidiario de la responsabilidad civil del condenado penal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado, Antonio Hernández de la Torre y Navarro.»

Fue publicado el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original, al que me remito.

Y para que conste que sirva de notificación en forma a Juan Pérez de Tudela, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Talavera de la Reina a 11 de marzo de 1980.—El Secretario, Juan Carlos Gómez Segura.—4.867-E.

#### TORDESILLAS

Don Luis Fuentes Colella, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 102/79, seguido en este Juzgado contra José Perpetua Nunes, en ignorado paradero, ha recaído tasación de costas por un importe de 240.944 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», para notificación y requerimiento al condenado José Perpetua Nunes, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Tordesillas a 12 de marzo de 1980.—El Secretario, Luis Fuentes Colella.—4.877-E.

\*

Don Luis Fuentes Colella, Secretario del Juzgado de Distrito de Tordesillas (Valladolid),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 96/79, seguido en este Juzgado contra don Pedro Díaz Aparicio, en ignorado paradero, ha recaído tasación de costas por un importe de 231.548 pesetas.

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y para que sirva de notificación y vista de la tasación, así como de requerimiento para el citado Pedro Díaz Aparicio, en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de Distrito para cumplir la pena de reprobación privada y relención del permiso de conducir por tiempo de un mes y un día a que fue condenado, expido la presente en Tordesillas a 13 de marzo de 1980.—El Secretario, Luis Fuentes Colella.—4.876-E.

#### VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 1.727/79, seguido a virtud de denuncia de Antonio Momplet Porta contra Laskowsky Mieczyslaw, en ignorado paradero, so-

bre lesiones por agresión, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Laskowsky Mieczyslaw, para que, en calidad de denunciado, asista a la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar el día 19 de mayo próximo, a las nueve horas; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 17 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.155-E.

\*

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 205/80, seguido a virtud de denuncia de Felicidad Carreño Rodríguez contra Matías Romero Martínez, en ignorado paradero, sobre lesiones por agresión, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Matías Romero Martínez para que, en calidad de denunciado, asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 19 de mayo, a las nueve y veinte horas; con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargos que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 17 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.157-E.

\*

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio de faltas número 3.563/79, seguido a virtud de denuncia de Juan Luis Moreno Albert contra José María Paino Gutiérrez, actualmente en ignorado paradero, sobre estafa, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a José María Paino Gutiérrez, para que, en calidad de denunciado, asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 19 de mayo, a las nueve y diez horas, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 17 de marzo de 1980.—El Secretario.—5.156-E.

#### REQUISITORIAS

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Medina del Campo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en diligencias preparatorias número 103 de 1979, José María Hernández Ibáñez.—(627.)

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo de El Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 23 de 1977, Casto Jiménez Sánchez.—(625.)